



DECLARA ADMISIBLE SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE HUMEDAL URBANO LAS RANAS PRESENTADA POR LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE AYSÉN

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 04525/2024

Coyhaique, 12/ 09/ 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 70 letra i) de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 21.202 que Modifica Diversos Cuerpos Legales con el Objetivo de Proteger Los Humedales Urbanos; en el Decreto Supremo N° 15, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Reglamento de la Ley N° 21.202, que Modifica Diversos Cuerpos Legales con el Objetivo de Proteger Los Humedales Urbanos; en el Oficio Ord. N°2650, de 28 de agosto de 2024 de la I. Municipalidad de Aysén que contiene la solicitud de la Ilustre Municipalidad de Aysén, ingresada con fecha 02 de septiembre de 2024 a la oficina de partes de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, Región de Aysén, para el reconocimiento del Humedal Urbano Las Ranas en el marco de la Ley N° 21.202; en lo dispuesto en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en la Resolución Exenta N°893, de 31 de agosto de 2023, del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente, que extiende medidas extraordinarias de visación de documentos; y,

CONSIDERANDO:

1.- Que el artículo 1° de la Ley N°21.202 establece la facultad de los municipios de solicitar al Ministerio del Medio Ambiente el reconocimiento de la calidad de humedal urbano, de aquellos humedales que encuentren total o parcialmente dentro del límite urbano.

2.- Que, de conformidad al artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 21.202, la Ilustre Municipalidad de Aysén presentó una solicitud de reconocimiento de humedal urbano respecto del humedal "Las Ranas", a través de la oficina de partes de esta Secretaría Regional Ministerial el día 02 de septiembre de 2024.

3.- Que, revisados los antecedentes presentados, se estima que la solicitud de reconocimiento de humedal urbano cumple con los requisitos señalados en el artículo 8 del citado Reglamento.

4.- Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 del citado Reglamento, cualquier persona podrá aportar antecedentes escritos adicionales respecto del Humedal urbano Las Ranas, dentro del plazo de 15 días contados desde la publicación en el Diario Oficial del listado de solicitudes admisibles de reconocimiento de humedal urbano, en la oficina de partes de esta Secretaría Regional Ministerial o en el correo electrónico oficinadepartesaysen@mma.gob.cl.

RESUELVO:

1.- **DECLÁRASE ADMISIBLE** la solicitud de reconocimiento del Humedal Urbano Las Ranas presentada por la Ilustre Municipalidad de Aysén mediante Oficio Ord. N°2650 del 28 de agosto de 2024, ingresada con fecha 02 de septiembre de 2024 a la oficina de partes de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, Región de Aysén.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



YOAL RENUF DÍAZ REYES
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DE AYSÉN DEL GRAL. CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO

JRR

Distribución:
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
DIVISIÓN JURÍDICA
DEPARTAMENTO DE ÁREAS PROTEGIDAS
DEPARTAMENTO DE ECOSISTEMAS ACUÁTICOS



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.mma.gob.cl/validar/?key=20672461&hash=33813>